

Informe Secretarial. Bogotá, D.C., 27 de octubre de 2022, al Despacho de la señora Juez el presente Proceso Ejecutivo No. 2013-366 informando que no se ha dado impulso procesal al presente asunto.

NORBNEY MUÑOZ JARA

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Conforme constancia secretarial que antecede y visto que a folios 146 y 147 se informó el ánimo de transar la litis, se dispone **REQUIERE** a las partes para que, en el término perentorio de 10 días contados a partir de la notificación de la presente providencia, informen a este Despacho si se llevó a cabo tal cometido y en caso de ser así, remitan con destino al presente asunto la documental que sustente dicha circunstancia.

Vencido el término concedido, retornen las diligencias al despacho para lo de su cargo.

Sin lugar ad ar curso a solicitud obrante a folios 149 a 156, como quiera que dentro del presente asunto no se ha efectuado designación en el cargo de curadora *ad litem* a la abogada Lilia Monsalve Castillo.

Notifíquese y Cúmplase,

MYRIAN LILIANA VEGA MERINO

Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría**

Bogotá D. C. 28 de octubre de 2022.

Por ESTADO N° 127 de la fecha fue notificado el auto anterior.

**NORBEEY MUÑOZ JARA
Secretario**